



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2021-00228

En el estado en que se encuentran las diligencias, se autoriza la notificación de la demanda al demandado, señor EDWIN ORLANDO RAMÍREZ HURTADO, por aviso, actuación la cual se deberá surtir con estricto arreglo en lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

VOC